

## ANEXO 4: DERECHOS MUNICIPALES

### FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL

(Pesos)

1) MUNICIPIO: **CALKINI**

2) AÑO QUE SE INFORMA: **2025**

#### FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

(PESOS)

DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTORES MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTICULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (RESAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
AUTORIZACIÓN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 108 AL 111	\$ 441,170.00		\$ 441,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 441,170.00
SERVICIOS DE TRANSITO	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 71 AL 74	\$ 5,873,080.25		\$ 5,873,080.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 5,873,080.25
RECOLECCION DE BASURA	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 75 AL 80	\$ 785,798.58		\$ 785,798.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 785,798.58
ALUMBRADO PÚBLICO	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 86 AL 89	\$ 3,961,081.51		\$ 3,961,081.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 3,961,081.51
PANTEONES	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 91 AL 93	\$ 108,320.00		\$ 108,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 108,320.00
MERCADOS	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 91 AL 93	\$ 205,163.50		\$ 205,163.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 205,163.50
LICENCIA DE CONSTRUCCION	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 98 AL 102	\$ -		\$ -	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ -
LICENCIA DE URBANIZACION	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 98 AL 102	\$ -		\$ -	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ -
LICENCIA DE USO DE SUELO	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 105 AL 107	\$ 621,415.36		\$ 621,415.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 621,415.36
POR LAS LICENCIAS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ANUNCIOS, CARTELES O PUBLICIDAD	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 112 Y 113	\$ 201,571.00		\$ 201,571.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 201,571.00
ROTURA DE PAVIMENTO	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 114 Y 115	\$ -		\$ -	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ -
EXPEDICION DE CEDULA CATASTRAL	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 114 Y 115	\$ 33,171.93		\$ 33,171.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 33,171.93
REGISTRO DE DIRECTORES DE OBRA	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 124 AL 127	\$ 15,682.59		\$ 15,682.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 15,682.59
REGISTRO AL PADRON DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 124 AL 128	\$ 118,400.00		\$ 118,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 118,400.00
REGISTRO AL PADRON DE CONTRATISTAS	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 124 AL 129	\$ 100,800.00		\$ 100,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 100,800.00
POR INSCRIPCION PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACION	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 124 AL 130	\$ 117,700.00		\$ 117,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 117,700.00
EXPEDICION DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y DUPLICADOS DE DOCUMENTOS	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 128 AL 130	\$ 512,569.74		\$ 512,569.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 512,569.74
POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE CULTURA	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 128 AL 130	\$ 52,700.00		\$ 52,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 52,700.00
OTROS DERECHOS	CALKINI	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 128 AL 130	\$ 229,769.20		\$ 229,769.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 229,769.20
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 13,378,393.66</b>		<b>\$ 13,378,393.66</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ 13,378,393.66</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Vo. Bo

Vo. Bo

M.A. DIEGO FERNANDO FLORES CAHUN  
TESORERO MUNICIPAL

PROF. JUAN DE DIOS CAAMAL MOO  
SINDICO DE HACIENDA

CDEE. MILTON ULISES MILLAN ATOCHE  
PRESIDENTE MUNICIPAL